

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

| | | |
|---|---|---|
| <p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p> | <p>SE PUBLICA</p> <p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana.</p> <p>ADMINISTRACIÓN:</p> <p>Taller tipográfico de la casa de Expositos.</p> | <p>ADVERTENCIAS</p> <p>La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p> |
|---|---|---|

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 7.

Obras públicas

Habiendo solicitado D. Pedro Moreno autorización para utilizar aguas del río Dulce, en término de Aragosa, con arreglo á lo que se detalla en la adjunta Nota, se publica en este periódico oficial para que, durante el plazo de treinta días, puedan las Corporaciones y particulares presentar las reclamaciones que crean justas.

Guadalajara 20 de Febrero de 1905.

El Gobernador.

Sixto Morán y Arroyo.

NOTA.

Don Pedro Moreno González, vecino de Si-güenza, deseando modificar el aprovechamiento de las aguas del río Dulce, dedicado hasta hoy á dar movimiento á tres molinos escalonados que posee en el pueblo de Aragosa, distrito municipal de Mandayona, solicita la concesión de todo el caudal de aguas de dicho río para la creación de un solo salto de energía hidráulica y su transformación en eléctrica, transportable para usos industriales.

La toma se hará por la misma presa del aprovechamiento actual, y su conducción seguirá el trazado del antiguo, aunque con diferente pendiente, hasta las inmediaciones del «Molino de Arriba», donde se separará en parte, sucediendo lo mismo con el Canal de desagüe, que es todo de

nueva construcción, con una longitud de 100 metros próximamente, á partir del «Molino de Abajo», que es donde tiene su origen.

RELACION de los propietarios á quienes afectan las obras que se proyectan, según certificación expedida por el Alcalde de Aragosa y presentada por el peticionario:

Término de Aragosa

Pedro Ballesteros, Salustiano Gil, Gregorio Gil, Celestino Moras, Guillermo del Campo, Vidal de Francisco, Rafael Ballesteros, Nicomedes Ballesteros, José Rojo, Saturnino Marins, Melquides Ballesteros, Gregorio Ballesteros, Isidoro Ballesteros, Salustiano Gonzalo, Ramón Gil Gil Moras, Saturnina Jodra, Silvestre Moras, Valentina de San Miguel.

Guadalajara 20 de Febrero de 1905.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Aguilera.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Industria, Comercio y Obras públicas.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Aprobado por Real orden de 26 de Diciembre del año próximo pasado el dictamen emitido por la Junta calificadora de las Cartillas agrícolas, en virtud del concurso público abierto por Real orden de 30 de Mayo último, con arreglo al Real decreto de 15 Agosto de 1903, y resultando que seis de las regiones en que se consideró dividido el territorio español han quedado sin su correspondiente Cartilla por no reunir las presentadas las condiciones que esta clase de trabajos exige, y creyéndose conveniente para la difusión de los conocimientos agrícolas dotar á dichas regiones de Cartillas adecuadas á su más importante riqueza;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se abra un nuevo concurso público para

la redacción de Cartillas agrícolas, con sujeción á lo que preceptúa el citado real decreto de 15 de Agosto de 1903, y el anuncio de ese Centro directivo, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 29 de dicho mes y año, y cuyo plazo de admisión terminará el día 30 del próximo mes de Septiembre, con destino á las regiones siguientes:

Tercera. Que comprende las provincias de Zaragoza, Huesca, Teruel, Logroño y Navarra.

Cuarta. Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona.

Novena. Castellón, Valencia, Alicante y Murcia.

Undécima. Granada, Málaga y Almería.

Duodécima. Islas Baleares; y

Décimatercera. Islas Canarias.

Debiendo presentarse los ejemplares de cada Cartilla con el lema correspondiente, y en sobre cerrado y lacrado, y con igual lema el nombre, apellido y domicilio del autor.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1905.

VADILLO

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Septiembre de 1902, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Marzo, á las once para la adjudicación en pública subasta de reparación de la carretera de Vellisca á Carabaña provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de 15.533'89 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento, del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria Comercio y Obras públicas en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 13 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en las subasta será de 156 pesetas en metálico, ó en efectos de la D. Uda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Febrero de 1905.--El Director general, Conde de San Simón.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de . . . , según cédula personal núm. . . , enterado del anuncio publicado con fecha . . . de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de reparación de la carretera de Vellisca á Carabaña provincia de Guadalajara, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejoranda lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula)

Fecha y firma del proponente.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA de Guadalajara.

El 16 del actual ha sido nombrado Maestro interino de la escuela elemental de niños de Traid, con 312'50 pesetas, D. Angel Abelardo Castilforte del Rincón, habiéndose diligenciado con el cumplimiento el título administrativo con fecha de hoy.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* á los efectos consiguientes.

Guadalajara 20 de Febrero de 1905.—El Presidente, Sixto Morán Arroyo.

El 21 del actual, ha sido nombrado D. Ramón Escalante Felipe, Maestro en propiedad de la Escuela elemental de niños de Fuentesnovilla, con 625 pesetas; habiéndose diligenciado con el cumplimiento el título administrativo con fecha de hoy.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* á los efectos consiguientes.

Guadalajara 23 de Febrero de 1905.—El Presidente, Sixto Morán Arroyo.

DIPUTACION PROVINCIAL

PRESIDENCIA

Para la mayor conveniencia de la contabilidad é intereses de los Ayuntamientos y la de esta Corporación que tengo la honra de presidir, se hace preciso que los Sres. Alcaldes de los pueblos que menciona la relación que sigue, se presenten á percibir de los fondos provinciales la cuota que en el reparto publicado en el *Boletín oficial* de 20 de Julio último les fué señalada por beneficios de moratorias, entendiéndose que para el percibo de dicha cuota han de remitir previamente á la Comisión provincial el acuerdo del Ayuntamiento en que conste la obra en que han de invertirla y la carta de pago de sus fondos municipales justificativa del percibo de dicha suma, en la forma que establece la circular de esta presidencia, inserta á este mismo fin en el periódico oficial de 21 de Diciembre último; entendiéndose que todos

los Ayuntamientos en esta circular mencionados que dejaran transcurrir treinta días, contados desde el presente, sin remitir los documentos referidos, se entenderá que renuncian al beneficio que con la cuota repartida se les otorga y será reembolsada nuevamente al Erario provincial.

Guadalajara 23 de Febrero de 1905.—El Presidente, Emilio de Igués.

Relación que se cita.

AYUNTAMIENTOS

Ptas. Cts.

| | | |
|-------------------------------|----|----|
| Alcorlo..... | 6 | 35 |
| Atienza..... | 78 | 77 |
| Cabezadas..... | 2 | 30 |
| Campisabalcs..... | 7 | 19 |
| Cincovillas..... | 8 | 28 |
| Condemios de Abajo..... | 3 | 35 |
| Congostrina..... | 10 | 50 |
| Galve..... | 10 | 49 |
| Huerce (La)..... | 7 | 74 |
| Madrigal..... | 7 | 51 |
| Navas de Jadraque..... | 4 | 14 |
| Ordial (El)..... | 3 | 12 |
| San Andrés del Congosto..... | 9 | 45 |
| Semillas..... | 2 | 63 |
| Sienes..... | 11 | 43 |
| Veguillas..... | 5 | 16 |
| Vinacadima..... | 5 | 97 |
| Villares de Jadraque..... | 1 | 43 |
| Rebollosa de Jadraque..... | 4 | 04 |
| Carrascosa de Henares..... | 8 | 33 |
| Copernal..... | 11 | 06 |
| Gajanejos..... | 11 | 63 |
| Pajares..... | 9 | 12 |
| Abanades..... | 6 | 30 |
| Ablanque..... | 11 | 69 |
| Canales del Ducado..... | 5 | 12 |
| Ogollor..... | 5 | 68 |
| Inviernas (Las)..... | 12 | 92 |
| Sotodosos..... | 11 | 93 |
| Torre Cuadrada de Valles..... | 5 | 06 |
| Villanueva de Alcorón..... | 15 | 90 |
| Almiruete..... | 5 | 45 |
| Alpedrete de la Sierra..... | 8 | 15 |
| Arroyo de Fraguas..... | 3 | 79 |
| Bocigano..... | 6 | 55 |
| Cubillo (El)..... | 40 | 96 |
| Fuencemillán..... | 16 | 61 |
| Jécar..... | 6 | 91 |
| Mesones..... | 11 | 44 |
| Monasterio..... | 6 | 43 |
| Tamajón..... | 12 | 54 |
| Ohiloches..... | 51 | 03 |
| Marchamalo..... | 59 | 77 |
| Amayas..... | 8 | 09 |
| Anchuela del Pedregal..... | 10 | 33 |
| Clares..... | 11 | 14 |
| Chequilla..... | 3 | 13 |
| Lebrancón..... | 14 | 99 |
| Maranchón..... | 83 | 84 |
| Morenilla..... | 9 | 91 |
| Peñalen..... | 5 | 74 |
| Torremocha del Pinar..... | 8 | 63 |
| Valhermoso..... | 7 | 02 |
| Tordellego..... | 12 | 39 |
| Albalate de Zorita..... | 37 | 51 |
| Almonacid de Zorita..... | 50 | 89 |
| Moratilla de los Meleros..... | 26 | 29 |
| Villaexensa de Palositos..... | 6 | 12 |

| | | |
|----------------------------|----|----|
| Castejón de Henares..... | 14 | 26 |
| Cendejas de Enmedio..... | 16 | 22 |
| Cendejas de la Torre..... | 15 | 19 |
| Huérmedes..... | 13 | 68 |
| Navalpotro..... | 4 | 90 |
| Negredo..... | 6 | 95 |
| Rosalido..... | 15 | 89 |
| Santiuste..... | 5 | 50 |
| Sauca..... | 21 | 39 |
| Tortonda..... | 8 | 49 |
| Villaverde del Ducado..... | 8 | 27 |

DELEGACION DE HACIENDA

Venciendo en 1.º de Abril del corriente año, el cupón número 14, de los titulos del 4 por 100 interior, de la emisión de 1900, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta, la Dirección general de la Deuda y Cuentas pasivas, en virtud de la autorización concedida por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Marzo próximo, se reciban por esta Delegación de Hacienda, sin limitación de tiempo y con arreglo a las instrucciones comunicadas, los de las referidas deudas del 4 por 100 interior y las Inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia, mediante la presentación de las correspondientes facturas que al efecto facilitará la Intervención de Hacienda de la misma.

Guadalajara 21 de Febrero de 1905.—El Delegado de Hacienda, Clemente Ibarra.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

NOTIFICACIÓN

Propiedades y Derechos del Estado

La Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, comunica con fecha 16 de Enero último á la Delegación de Hacienda de esta provincia la resolución siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Dirección general con fecha 30 de Diciembre próximo pasado, la Real orden siguiente: —Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. José de la Hoz y Ramos, solicitando indemnización por el valor de los bienes pertenecientes á una capellanía fundada en Ajustante, Guadalajara, por el presbítero D. Martín Pérez:

Resultando que por Real orden de 2 de Julio de 1890 se declaró la excepción de la venta de los bienes de la referida capellanía, y que en 11 de Junio de 1894 dedujo D. José Ramos la reclamación referida, pidiendo se le indemnico por el valor de los bienes que afirma fueron enagenados por el Estado:

Resultando que tramitada esta reclamación en las oficinas provinciales, para poder formar la oportuna liquidación, acordaron interesar del reclamante, manifestara la fecha y forma en que fueron enagenados los bienes de referencia:

Resultado que notificado dicho acuerdo á don José de la Hoz, quien suscribió el oportuno recibo del mismo en 10 de Junio de 1896; como ne

aportara los documentos reclamados, la Administración, en 11 de Agosto de 1903, acordó concederle un plazo de 15 días para verificarlo, acuerdo que, ignorándose el paradero del Sr. La Hoz, le ha sido notificado por medio de edictos publicados en debida forma en el Ayuntamiento de Alustante é insertos en la *Gaceta de Madrid* de 21 de Enero de 1904 y *Boletín oficial* de Guadalajara de 20 de Enero del mismo año:

Resultando que habiendo dejado el reclamante transcurrir el plazo concedido sin presentar los datos de referencia, la Administración acordó elevar á ese Centro el expediente, proponiendo su desestimación por injustificada:

Considerando que habiéndose notificado al reclamante el acuerdo de la Administración en debida forma, con arreglo al vigente Reglamento de procedimientos para las reclamaciones económico-administrativas, el Sr. La Hoz ha dejado transcurrir los plazos concedidos al efecto, sin aportar la justificación exigida é indispensable para estimar su solicitud:

Y considerando que en las oficinas de Hacienda de la provincia no consta antecedente alguno relativo á la supuesta enagenación por el Estado de los bienes de la citada capellanía, y por consiguiente, no habiendo el interesado facilitado ningún dato sobre el particular, á pesar de haberse pedido reiteradamente, no hay términos hábiles de acceder á la pretensión;

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y lo informado por la de lo Contencioso, se ha servido resolver se desestime por injustificada la reclamación de D. José de la Hoz Ramos. De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos que procedan. Lo que traslado á V. S. para su conocimiento.

Y como quiera que por esta Administración se desconoce el paradero y domicilio de D. José de la Hoz Ramos, se le comunica por medio de este periódico oficial la resolución recaída, según se dispone en el vigente Reglamento para las reclamaciones económico-administrativas.

Guadalajara 22 de Febrero de 1905.—El Administrador de Hacienda, M. Heredia.

CIRCULAR

No habiendo remitido á esta oficina á pesar del tiempo transcurrido la mayor parte de los Alcaldes de esta provincia, certificación del acta de arrendamiento del arbitrio de pesas y medidas en el presente año, ó de recaudarlo por medio de administración municipal ó no utilizar dicho ingreso en el presupuesto municipal, según preceptúa el Real decreto de 7 de Junio de 1891, se les concede el plazo de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial*, para que cumplan dicho servicio; entendiéndose, que de no realizarlo en el citado período, se propondrá al Sr. Delegado sean conminados con la multa reglamentaria las entidades que se hallen en descubierto.

Esta Administración espera del celo de dichas Autoridades, no darán lugar á que por su desobediencia se tome la medida de rigor antes mencionada.

Guadalajara 23 de Febrero de 1905.—El Administrador de Hacienda, M. Heredia.

Negociado de cédulas.

No habiendo hasta la fecha cumplido con lo prevenido en la circular de esta Administración de Hacienda, dictando reglas para la formación y remisión á la misma, de los padrones de cédulas correspondientes al presente ejercicio, y que fué publicada en el *Boletín oficial* de la provincia, de 17 de Octubre de 1904, los Ayuntamientos que se expresan á continuación, así como los que habiéndolos remitido están pendientes de aprobación por falta de los documentos justificativos que se les tiene reclamados; se les previene á dichas entidades, que de no remitir los citados documentos dentro del improrrogable plazo de ocho días, á contar desde el de la publicación de este aviso en el periódico oficial, se propondrá al Sr. Delegado la imposición de las multas que correspondan, y se nombrarán los Comisionados que por cuenta de las citadas Corporaciones, pasarán á recoger los padrones ó documentos reclamados.

Ayuntamientos que no han presentado el padrón.

| | |
|------------------------|----------------------|
| Añón. | Miralrio. |
| Bustares. | Mohernando. |
| Cabanillas del Campo. | Oimedillas. |
| Las Cabezas. | Pradosredondos. |
| Canredondo. | El Requenco. |
| El Casar de Talamanca. | Ricfrío. |
| Castejon de Henares. | Sacedon. |
| Codes. | Sauca. |
| Chiloeches. | Semillas. |
| Espinosa de Henares. | Sigüenza. |
| Guada. | Taravilla. |
| Hontova. | Torrebeña. |
| Horchel. | Valdeñuño Fernandez. |
| Huérmedes. | Valverde. |
| Huertepelayo. | Villarejo de Medina. |
| Humanes. | Ville de Mesa. |
| Jadraque. | Yunquera. |
| Megina. | Zorita de los Canes. |
| Membrillera. | |

Ayuntamientos que no han remitido los documentos justificativos que se les tienen reclamados.

| | |
|------------------------|--------------------|
| Aldeanueva de Atienza. | Mazuecos. |
| Alustante. | Millana. |
| Barriopedro. | Romancos. |
| Bujarabal. | Torija. |
| Centenera. | Turmiel. |
| Copernal. | Viana de Mondejar. |
| Galapagos. | |

Guadalajara 23 de Febrero de 1905.—El Administrador de Hacienda, M. Heredia.

SECCION FACULTATIVA DE MONTES

12.ª Región.—Ayudantía.

Por acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia el día 28 del corriente mes, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Hueva, la cuarta subasta para el aprovechamiento de 1.250 estéreos de leña baja, en el trazon 1, cuarter Umbria del monte Vega de Abajo, de los propios dicho pueblo, concedidos en el Plan forestal vigente y bajo el tipo de 600 pesetas.

Dicho aprovechamiento se ejecutará con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán

Sección facultativa de Montes.-12. Región.-Ayudantía

Acordada por el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, la celebración de las cuartas subastas de pastos que figuran en la siguiente relación, el día 28 del corriente mes, á las doce de su mañana, tendrán lugar éstas en las Casas consistoriales de los pueblos donde radican los montes, ante el Alcalde de los mismos ó persona que haga sus veces y con asistencia del Regidor Síndico del Ayuntamiento y de una pareja de la Guardia civil del puesto respectivo.

Las subastas se celebrarán con sujeción á lo dispuesto en los artículos 5.º y siguientes del Reglamento aprobado en 14 de Agosto de 1900, y los disfrutes con arreglo á lo establecido en el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de los respectivos Ayuntamientos.

| Pueblos | Nombre del monte | Ganado lanar. | | Especies del aprovechamiento. |
|------------------------|--|------------------|--------------------|-------------------------------|
| | | Número de reses. | Tasación = Pesetas | |
| Budia | Dehesa del Peral, Cerrocales y Pinar | 700 | 336 | Hasta 1.º Abril de 1905. |
| Yélamos de Abajo | Umbria y otro | 300 | 120 | Idem. |

Guadalajara 18 de Febrero de 1905.—El Ayudante de Montes, Austreberto Segura.

AYUNTAMIENTOS

COGOLLUDO

Por defunción del que la venía desempeñando se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, con la dotación anual de 1 400 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los que se crean adornados de los requisitos reglamentarios para desempeñarla, presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde dentro del término de quince días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial de la provincia, acompañadas aquellas de los documentos justificativos de aptitud y

conducta observada y pasado que sea dicho término se proveerá.

Cogolludo á 20 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Antonino Samper.

Repartimiento girado á los pueblos de este partido por razón del presupuesto de las Carcel, para el año actual y aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, en 16 del corriente, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión provincial, en 13 del mismo.

PUEBLOS.

| | Número de almas. | Cuentas | |
|--------------------------------|------------------|--------------|-----------|
| | | Ptas. | Cts. |
| Aleas | 316 | 73 | 62 |
| Almirante | 303 | 70 | 60 |
| A pedrete de la Sierra .. | 348 | 81 | 08 |
| Arbancón | 652 | 151 | 92 |
| Arroyo de Fraguas | 294 | 68 | 50 |
| Beleña | 219 | 51 | 04 |
| Booigano | 299 | 69 | 68 |
| Camacho de Ranas | 748 | 174 | 28 |
| Cardoso (El) | 396 | 92 | 28 |
| Casa de Uceda | 502 | 116 | 96 |
| Cerezo | 335 | 78 | 04 |
| Cogolludo | 1.248 | 290 | 78 |
| Colmenar de la Sierra | 431 | 100 | 40 |
| Cubillo (El) | 489 | 113 | 92 |
| Espinosa de Henares | 469 | 109 | 28 |
| Fuencemillan | 375 | 87 | 36 |
| Fuentelahiguera | 447 | 104 | 16 |
| Humana | 1.126 | 262 | 36 |
| Jócar | 187 | 43 | 56 |
| Majaelrayo | 442 | 103 | |
| Málaga del Fresno | 504 | 117 | 44 |
| Malaguilla | 425 | 99 | 04 |
| Matarrubia | 328 | 76 | 44 |
| Membrillera | 839 | 195 | 48 |
| Mesonos | 247 | 57 | 56 |
| Mierla (La) | 213 | 49 | 60 |
| Monasterio | 200 | 46 | 60 |
| Montarron | 492 | 114 | 64 |
| Muriel | 190 | 44 | 28 |
| Peñalva | 263 | 61 | 28 |
| Puebla de Beleña | 236 | 55 | |
| Puebla de Valles | 316 | 73 | 60 |
| Retiendas | 389 | 90 | 64 |
| Robledillo de Mohernando | 506 | 117 | 88 |
| Tamajon | 607 | 141 | 44 |
| Tortuero | 270 | 62 | 92 |
| Torrebeleña | 481 | 112 | 08 |
| Uceda | 734 | 171 | |
| Vado (El) | 342 | 79 | 68 |
| Valdeñaño Fernandez | 395 | 92 | 04 |
| Valdepeñas de la Sierra | 723 | 168 | 44 |
| Valdesotos | 182 | 42 | 40 |
| Villaseca de Uceda | 138 | 82 | 06 |
| Viñuelas | 308 | 71 | 76 |
| Total | 18.954 | 4.416 | 22 |

Cogolludo 21 de Febrero de 1901.—El Alcalde Representante, Antonino Samper.

CASA DE UCEDA.

Ignorándose la residencia actual del mozo Gabriel Arenas Mancebo, hijo de Lucio y de María, difuntos, que ha obtenido el n.º 3 en el sorteo

del actual reemplazo, se le cita y requiere por medio del presente, para que el día 5 de Marzo próximo, á las diez de su mañana, se presente en la Sala Consistorial de esta villa, en que tendrá lugar el acto de clasificación y declaración de soldados, á exponer cuantas excepciones tenga para eximirse del servicio; pues en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Casa de Uceda 17 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Miguel Arribas.

SETILES

Habiéndose ausentado de este pueblo el mozo Andrés Manuel Herranz Lopez, del Reemplazo de 1904, hijo de Vicente y Justa, é ignorándose el paradero de los mismos, se cita al referido mozo por medio del presente para que el día 5 de Marzo próximo y hora de las nueve de su mañana, comparezca ante este Ayuntamiento al acto de la clasificación y declaración de soldados que ha de tener lugar para la revisión de la exención que tiene concedida; en la inteligencia, que de no verificarlo hasta el día 31 de Marzo, le parará el perjuicio consiguiente.

Setiles 21 Febrero 1905.—El Alcalde, Cosme Sanchez.

CARRASCOSA DE HENARES

Habiendo sido reconocido por el Veterinario de esta villa D. Angel Megia el ganado lanar existente en esta localidad que venia padeciendo la enfermedad variolosa, ha resultado completamente curado, por lo cual, desde este día que ha sido dado de alta dicho ganado, sera destinado al consumo y venta pública según la ley de Sanidad tiene prevenido.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Carrascosa de Henares 21 de Febrero de 1905.

—El Alcalde, José M.^a Criado.

HIENDELAENCINA

El Ayuntamiento y Junta municipal que preside, ha acordado proceder al arriendo de los instrumentos de pesar y medir por todo el año de 1905, bajo el tipo de 25 pesetas, que es la cantidad consignada en el presupuesto municipal, cuya primera y única subasta tendrá lugar en el Salón de actos públicos del mismo el día 1.^o de Marzo próximo, de diez á once de la mañana.

El pliego de condiciones para la subasta se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, donde podrán enterarse cuantas personas lo deseen.

Hiendelaencina 21 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Constantino de la Torre.

CEREZO

Ignorándose el actual paradero del mozo número 2 del sorteo Angel Lopez Fresno, hijo de Eugenio y María, se le cita y requiere por medio del presente edicto, así como también será citado por cédula su padre que se encuentra enfermo en el Hospital Civil de Madrid, por si tuviese noticia del paradero de su expresado hijo, á fin de que el día 5 del próximo mes de Marzo y hora de las ocho de su mañana, comparezca al acto de la cla-

sificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en estas Casas consistoriales, á exponer cuantas alegaciones tuviere por conveniente; en la inteligencia, que de no verificarlo se le declarará prófugo.

Cerezo 20 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Leoncio Garcia.

ARBETETA

Habiendo sido sorteado y obtenido el núm. 7 el mozo Félix Casimiro Pozos Sobrino, hijo legítimo de Crispino y Pilar, nacido en esta villa el 29 de Julio de 1885, é ignorándose el paradero de los mismos, se les cita para que el día 5 del próximo mes de Marzo y hora de las nueve, comparezcan en el local de la Casa consistorial, á fin de que expongan lo que crean conveniente en el acto de la clasificación y declaración de soldados; pues de lo contrario les parará perjuicio.

Al propio tiempo se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Peñalver y el Olivar, naturaleza de los padres respectivamente, se dignen comunicar á esta Alcaldía cuantas noticias tengan, con referencia al paradero de ambos.

Arbeteta 16 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Francisco Costero.

ESCOPETE.

El repartimiento de Consumos de esta villa para el año de 1905, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el de hoy, á fin de que puedan examinarlo los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Escopete 21 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Aquilino Rodriguez.

CÓRCOLES

Por dimisión voluntaria del que venia desempeñandola, se encuentra vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, con el sueldo anual de 750 pesetas. Los que se crean adornados con los requisitos que marca el art. 123 de la ley Municipal vigente, podrán dirigir sus solicitudes en el plazo de 30 días, pasados los cuales se proveerá.

Córcoles 21 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Cipriano Martínez.

TORRONTERAS

El reparto del impuesto de consumos de este término municipal formado por el Ayuntamiento y Junta municipal para el presente año de 1905, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de esta corporación por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasado dicho periodo, no se admitirá ninguna.

Torronteras 20 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Canuto Mazarío.

IRIEPAL

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, por término de ocho días, el repartimiento de consumos para el actual año de 1905, á

fin de que los contribuyentes en él incluidos, puedan examinarle y presentar cuantas reclamaciones crean justas, pasado dicho término, no serán oídas.

Iriepal 20 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Felipe Gomez.

ALDEANUEVA DE GUADALAJARA

Se hallan terminados y expuestos al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, las Cuentas del Pósito de esta villa, correspondientes al año 1904, durante cuyo plazo, pueden ser examinadas y presentar cuantas reclamaciones tengan por conveniente.

Aldeanueva de Guadalajara 20 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Marcelino Urrea.

VALHERMOSO

Para que tenga cumplido efecto el expediente de permuta de terrenos promovido por el vecindario de este pueblo, solicitando la permuta de una parcela del monte de utilidad pública «Dehesa boyal de su término y Propios» por terrenos pertenecientes al mismo llamados del «Llano de la Silla», petición hecha por este vecindario en 9 de Mayo de 1902, se anuncia por medio del presente para que en término de treinta días interpongan cuantas observaciones y reclamaciones juzgaren convenientes aquellos que no estuvieren conformes con la petición de estos vecinos, bien que sean residentes en esta localidad, bien se hallen ausentes ó sus causahabientes de unos y otros.

A la vez se requiere á los mismos para que alleguen á dicho expediente las reclamaciones necesarias acerca de la escritura otorgada por D. Segundo Megino, vecino de Molina, en favor de este vecindario de fecha 4 de Febrero de 1882, en cuya representación del pueblo se suscribió por varios vecinos de la localidad.

Al efecto y previo acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 18 del actual, se hace constar para que en referido plazo, sean presentadas cuantas reclamaciones crean pertinentes á su derecho, pues pasado que sea no serán oídas.

Dado en Valhermoso á 19 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Pedro Martínez.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

GUADALAJARA.

D. Pedro Sainz de Baranda, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades civiles impuestas á Manuel de Alda Ruiz (a) Pasana, en causa por incendio y daños, se sacan á pública subasta los bienes embargados al mismo, que son los siguientes:

Una casa en el pueblo de Chiloeches, calle de la Luna, núm. 21; que linda Saliente y Poniente con casa de herederos de Prisca de Alda, Mediodía calle de su situación y Poniente casa de Candido Inglés, tasada en 300 pesetas.

Una tierra en término de Chiloeches, en Sendolaseras, de cuatro celemines; que linda al Saliente y Mediodía con la de Carlos Vázquez, Poniente y Norte con la de José Inglés, en 15 id.

Otra tierra en el mismo término, encima de la

Fuente de Cuarterones, de tres cuartillos de cabida; que linda Saliente la de herederos de Balbino Garcés, Mediodía la de Mendoza, Poniente la de herederos de Narciso de la Peña y Norte un yermo, en 20 id.

Y otra tierra en el propio término, en la senda de la Fuente de Cuarterones, de igual cabida; linda al Saliente la de Pantaleón García, Mediodía la de Ezequiel Martínez, Poniente la de Mariano Cuasta y Norte la de Pantaleón García, en 20 id.

Total, 355 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de Marzo próximo y hora de las diez de su mañana; advirtiéndose á los que deseen tomar parte en la subasta, tienen que consignar previamente el 10 por 100 del valor de los bienes que se venden y presentar su cédula personal; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que de referidos inmuebles no existen títulos de propiedad.

Dado en Guadalajara á 22 de Febrero de 1905.—Pedro S. de Baranda.—D. O.—P. h.—Miguel Valentín.

SIGÜENZA

Don Matías Molina y Ramón, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas á que fueron condenados los procesados Angel Gordo y Saturnino Hernando, vecinos de Luzaga, en la causa que se les siguió en este Juzgado, bajo el número 461 del rollo, y año de 1901, se sacan á la venta en pública y segunda subasta por término de veinte días y con la rebaja de un 25 por 100 de su tasación, las fincas que le fueron embargadas sitas en término de dicho Luzaga, que á continuación se expresan:

De Angel Gordo.

Una casa con corral en la calle del Horno, sin número; linda por la derecha entrando zaguan, por la izquierda Feliciano Rueda y por la espalda Francisco Huerta, tasada en 750 pesetas.

De Saturnino Hernando.

Una tierra en el Alto de Albalate, de catorce fanegas; linda Saliente Jacinto Bincon, Mediodía Lesmes Gutierrez, Poniente Mariano Calvo y Norte Hilario Monge, en 450 id.

Otra en los Vallejos, de tres fanegas; linda Saliente y Norte liego, Mediodía Bonifacio Salmeron y Poniente Guillermo Fernandez, en 550 id.

La subasta tendrá lugar el día 17 del próximo Marzo, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Luzaga; advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en mesas del Juzgado el 10 por 100 del valor de lo que se trate de adquirir, y que las fincas salen á subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

Dado en Sigüenza á 20 de Febrero de 1905.—Matías Molina.—El Escribano, Higinio Argüelles.

Don Matías Molina y Ramón, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas á que fueron condenados los procesados Telesforo Langa y Saturnino Hernando, vecinos

de Luzaga, en la causa que se les siguió en este Juzgado, bajo el núm. 48 del año 1901, se sacan á la venta en pública y segunda subasta por término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, las fincas que les fueron embargadas en término de dicho Luzaga, que á continuación se expresan:

A Telesforo Langa.

Una finca rústica en el sitio llamado la Cabecilla del Ray, de caber una fanega; linda Saliente tierra de Ciriaco Langa, Mediodía camino para Abanades, Poniente Gerónimo Cacho y Norte tierra de Alejandro Batanero, tasada en 100 pesetas.

Otra en id., de caber otra fanega; linda S. camino para Abanades, M. Guillermo Fernandez, P. liego y N. tierra de Francisco Cobres, herederos, en 100 id.

Otra tierra en el alto de Albalate, de caber dos fanegas; linda S. yermo, M. tierra de su presticulator que se ignora, P. suya y N. herederos de Genaro Diaz, en 500 id.

Una finca en los Vallejos, de caber dos fanegas; linda S. y P. liego, S. otra de Mariano Morales y N. de Damián Sanchez, en 350 id.

Otra en el mismo sitio, cabe una fanega; linda S. otra de Juan Salmerón, M. liego, P. otra de Lesmes Gutierrez y N. terreno yermo, en 150 id.

Otra en el Ardal, cabe una fanega; linda S. otra de Lorenzo del Molino, M. liego, P. otra de los herederos de Teodoro Casado y N. de Alejandro Batanero, en 150 id.

Otra en las Majadas de Abajo, cabe una fanega; linda N. senda de los Moledores, M. liego, P. otra de Bonifacio Salmerón y N. otra de León del Molino, en 150 id.

A Saturnino Hernando.

Una finca en el sitio llamado los Vallejos, de caber tres fanegas; linda S., M. y N. liego y P. tierra de Mariano Calvo, en 500 id.

Otra en el alto de Albalate, cabe tres fanegas; linda S. tierra de Jacinto Rincón, M. otra de Lesmes Gutierrez, P. otra de Mariano Calvo y N. otra de Hilario Mayo, en 450 id.

La subasta tendrá lugar el día 10 de Marzo próximo, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del Municipal de Luzaga; advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse previamente en mesas del Juzgado, el 10 por 100 del valor de lo que se trate de adquirir y que las fincas salen á subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

Dado en Sigüenza á 16 de Febrero de 1905.—Matías Molina.—El Escribano, Higinio Argüelles.

SACEDON

Don Alonso Carrillo de Albornoz y Conal, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para el pago de indemnización y costas á que ha sido condenado Julián Martínez y Martínez, vecino de Castilforte, en causa por hurto de maderas, he acordado celebrar la primera subasta de los bienes que le fueron embargados y son los siguientes:

Una casa sita en Castilforte y su calle de la Olivilla, señalada con el núm. 6, que linda por la derecha entrando Teodoro Gil, izquierda Canuto Guindal y espalda calle, tasada en 950 pesetas.

Una tierra en la Vihuela, de una fanega; linda Saliente Pedro Millana, Mediodía y Norte yermos y Poniente Ventura Millana, en 100 id.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 14 de Marzo próximo, á las doce de la mañana, y se advierte á los licitadores que para tomar parte en el mismo han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes, y que deben conformarse con los títulos de propiedad de las fincas que existen en los autos.

Dado en Sacedón á 22 de Febrero de 1905.—Alonso C. de Albornoz.—P. S. M.—Agustín de Santiago.

Don Alonso Carrillo de Albornoz y Conal, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en expediente de exacción de multa impuesta por el Sr. Gobernador civil de la provincia al Alcalde de Berninches por la no presentación de cuentas municipales, se sacan á pública segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes que le fueron embargados y que aparecen descritos en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 151, correspondiente al 19 de Diciembre último.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 7 de Marzo próximo, á las doce de la mañana, con las mismas formalidades que la anterior.

Dado en Sacedón á 22 de Febrero de 1905.—Alonso C. de Albornoz.—P. S. M.—Agustín de Santiago.

Don Alonso Carrillo de Albornoz y Conal, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para pago de la indemnización y costas á que por la Audiencia de Guadalajara fué condenado Jacinto Sánchez Gil, vecino de Pareja, en causa por hurto, se sacan á pública segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes que le fueron embargados y que aparecen insertos en el *Boletín oficial* de la provincia núm. 126, correspondiente al día 21 de Octubre de 1904.

El remate, con las mismas formalidades que el anterior, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado el día 18 de Marzo próximo, á las once de la mañana.

Dado en Sacedón á 21 de Febrero de 1905.—Alonso C. de Albornoz.—P. S. M.—Agustín de Santiago.

El Juez de instrucción de Sacedón.

Hago saber: Que para pago de costas en causa contra Bernabé Gil, de Castilforte, se sacan á pública segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio y las demás condiciones de la anterior, las fincas sitas en dicho pueblo que se describen en el edicto para la primera, inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia núm. 13, del 30 de Enero último.

El remate se celebrará el día 15 de Marzo venidero, á las doce, en este Juzgado.

Dado en Sacedón á 20 de Febrero de 1905.—Alonso C. de Albornoz.—P. S. M.—Licenciado Rogelio Ruiz.